

15 MAR 2016 Ate.

DEPENDENCIA: SALA DE REGIDORES "A"
OFICIO: SLRG/021/2016
ASUNTO: Integración de iniciativa

14:45pm clanexo - 1 original
- 17 copias

Calle Independencia #123
Col. Centro C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 17883 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General del Ayuntamiento
Presente:

Sirva este medio para solicitarle que la iniciativa que adjunto al presente se incluya en la siguiente sesión ordinaria de Ayuntamiento, para que a su vez sea votada por los integrantes del pleno.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 69, Párrafo II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Agradeciendo de antemano su atención, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario adicional al respecto.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco. 15 de marzo de 2016.



Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente
De Servicios Públicos



c.c.p. Archivo
EOR/dalia*

4.2

16/Mar/2016

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

La que suscribe **C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ**, Regidora, con las facultades que me confiere los artículos 115° Constitucional, artículos 73°, 77° V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2° y 38° III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 42 fracción III, IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los diversos 12 fracción IX, 152 y 153 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante ustedes a exponer ante su más alta consideración para su análisis, discusión y posible aprobación, iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO EDILICIO** que tiene por objeto, **CREAR UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**, denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, “No-Chantli Ixayac Chantli”.

Al tenor de la siguiente: Iniciativa de Acuerdo Edilicio que el honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la creación de un organismo Público descentralizado Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Puerto Vallarta, al igual que otros destinos turísticos ha visto afectada su economía por diversos factores mundiales, entre ellos la falta de promoción al exterior de nuestro Estado y mas allá de las fronteras nacionales.

Desde la crisis con la alerta sanitaria en abril del 2009, del virus de la Influenza AH1N1, a nuestro destino turístico no le ha sido posible recuperarse, y eso lo podemos ver, percibir y sufrir todos los vallartenses; desde el taxista que ve mermado sus ingresos, el restaurantero que no alcanza con sus ventas a cubrir sus pagos más indispensables, hasta el prestador de servicios y hotelero que día a día ven como el destino turístico se precipita y cae, al grado de que los inversionistas ya no les es rentable Puerto Vallarta, y deciden mover su capital a otros destinos internacionales o nacionales, dejando con estas acciones, desempleo, locales comerciales solos, y sobre todo nulo desarrollo de la economía de Puerto Vallarta.

Los organismos descentralizados es considerado un tipo de organización administrativa indirecta, el cual tiene como función realizar actividades para el bien común, cuenta con características específicas como la de tener personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en sus decisiones.

El fidecomiso Puerto Vallarta, creado para la promoción de Puerto Vallarta hoy en día no se tiene un objetivo claro y/o no se perciben los beneficios que debería generar; es y ha sido manejado por grupos que solo cuidan intereses de unos muy pocos empresarios avicinados en Puerto Vallarta.

Puerto Vallarta, sus empresarios, comerciantes, prestadores de bienes y servicios turísticos y la población de Puerto Vallarta, necesitan ocuparse urgentemente de emprender acciones que hagan que florezca la bonanza que tuvo Puerto Vallarta, pero

sobre todo volver a las preferencias de nuestros connacionales y extranjeros que nos visitaban periódicamente.

Puerto Vallarta vive completamente del turismo, no existe industria, comercio, agroindustria o actividad económica de otra naturaleza que haga suponer que se genera empleo, servicio o riquezas de otras naturalezas.

Nuestra ciudad sabemos que está padeciendo los embates de recesiones, escasas y falta de turistas, que hace que nuestra ciudad luzca sola, pobre y sombría.

Los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional, estatal o municipal que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional.

Aunado a las siguientes

CONSIDERACIONES

Es menester del suscrito dar a conocer que la estadística de los últimos 10 años, solo arroja cifras desalentadoras, y esto nos sirve para darnos cuenta que el tema que se plantea es de obvia y urgente resolución, ya que de quedarnos de brazos cruzados, corremos el riesgo de comprometer no solo el progreso del destino, sino el bienestar de todos los vallartenses.

La Promoción turística es la **acción y efecto de promover** (impulsar un proceso o una cosa, tomar la iniciativa para realizar algo, elevar a alguien a un cargo superior al que tenía). El término puede utilizarse para nombrar a las actividades que buscan dar a conocer o incrementar las ventas de algo.

La idea de promoción turística, por lo tanto, hace referencia a la difusión de un lugar como destino para los turistas. Es importante destacar que la llegada de visitantes a una ciudad o un país genera ingresos económicos para dicho lugar: por eso la importancia de la promoción turística.

Se habla de campaña de promoción turística para señalar a las actividades y emprendimientos que se llevan a cabo con la intención de que los potenciales viajeros conozcan los atractivos de un destino y se decidan a planificar su visita. Estas campañas intentan divulgar los atractivos naturales, históricos, culturales, etc. del destino.

Tomemos el ejemplo de Brasil; la promoción turística de este destino puede incluir publicidades en canales de televisión de distintos países con imágenes de las playas de Copacabana, carteles en las calles de las capitales de todo el mundo con fotografías del Cristo Redentor de Rio de Janeiro, avisos en la radio con música de samba o la promoción del mundial de fútbol, y el desarrollo de un portal de internet con contenido multimedia del Amazonas.

Los Organismos Públicos Descentralizados, son entidades paraestatales o municipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública, cuyo objetivo es la prestación de un servicio público o social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica o tecnológica, la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, entre otros.

Unos de los aspectos importantes que buscaría este **OPD** será: Establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística, bajo criterios del beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo a corto, mediano y largo plazo, en base a una estrategia publicitaria adecuada.

Tenemos la certeza, que los habitantes de Puerto Vallarta, y sus empresarios, quieren que su gobierno , forme un organismo enfocado al progreso y promoción del turismo, con un alcance que ponga a nuestro Municipio dentro de los destinos turísticos más visitados no solo del país sino con un alcance mundial, al ser Puerto Vallarta, un puerto marítimo y destino turístico con una variedad de flora, fauna y con las mejores playas del Estado, capaz de crear un gran derrame económico, al que solo le hace falta un adecuada y objetiva internacionalización, por ende la creación de un organismo público descentralizado enfocado a un desarrollo turístico.

El presente asunto que nos ocupa encuentra su:

FUNDAMENTACION JURIDICA

En cuanto a la Competencia y Facultad para resolver el presente asunto:

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización político y administrativo del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directo, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguno entre éste y el gobierno del Estado.

II. De Conformidad con el artículo 74 constitucional, fracción IV. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de Noviembre. Donde se han realizado gestiones para lograr la asignación de recursos para este tan importante y necesario rubro como es la creación de un organismo público descentralizado, el cual daría un gran impulso a este destino turístico tan importante de México.

III. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por el artículo 24, 41 FRACCION VI, XI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

En cuanto a la forma:

I.- Es aplicable el Artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, que establece: El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y acuerdos edilicios; y el artículo 40 es su fracción IV y XI, establece la emisión de nombramientos para ocupar cargos públicos o cargos honoríficos de los órganos auxiliares y la constitución e integración de organismos de representación vecinal.

II.- De conformidad con el artículo 3º fracción VII de la Ley de turismo del Estado de Jalisco y sus municipios.- Promover la formación de agrupaciones en sus formas con reconocimiento legal para impulsar y facilitar el desarrollo de la actividad turística.

III.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley de turismo del Estado de Jalisco y sus municipios.- La promoción turística es el conjunto de actividades, métodos y técnicas que se utilizan para informar y comercializar, o recordar acerca de los productos, servicios, destinos y rutas turísticas que se ofrecen o comercializan dentro del estado, con el objetivo de incrementar la afluencia y derrama económica del turismo local, nacional y extranjero.

IV.- Es aplicable el artículo 36 fracción II de la Ley de turismo del Estado de Jalisco y sus municipios.- La promoción de los atractivos naturales y culturales, destinos, rutas turísticas y servicios y productos turísticos que se ofrezcan en el estado de Jalisco y sus municipios a nivel nacional e internacional.

DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN:

Analizada la presente Iniciativa por el que esto suscribe, para la creación de un **“ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO”**, y que el tiempo apremia, ya que hay gestiones por concluir, para buscar los recursos económicos, estructurales y humanos en nuestra comunidad y en el Congreso de la Unión, que antes del 15 quince de noviembre del presente año, deben tener el Presupuesto de Egresos de la Federación. Así mismo urge la promoción de nuestro destino turístico, historia y cultura, de nuestro municipio. De ahí la importancia y necesidad de **CREAR UN “ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL”**, denominado Unidad Administrativa de Promoción Turística de Puerto Vallarta, “No-Chantli Ixayac Chantli”

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

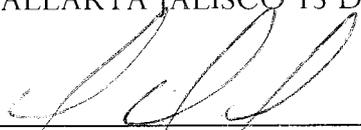
SOLICITAMOS

PRIMERO: :- Se me tenga por presentada la presente Iniciativa de acuerdo Edilicio por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: se turna para turnada para su estudio, análisis y posterior dictamen a la comisión de Turismo y Desarrollo Económico y la comisión de Reglamentos y puntos constitucionales.

TERCERO: Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede, se someta a aprobación del pleno del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA JALISCO 15 DE MARZO DEL 2016



Reg. Edelmira Orizaga Rodríguez.
Regidora Presidente de la Comisión de
Servicios Públicos Municipales